



SECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL Y
COMUNAL

CERTIFICA AL CONDOMINIO SOCIAL AL CONJUNTO HABITACIONAL MONTESOL II ETAPA B, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504,

IQUIQUE, 21 AGO. 2024

VISTOS:

- a)** El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Capítulo III.
- b)** La Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.) de 2019, que fija el Procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios.
- c)** La Circular N° 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 17.01.2024, que fija el programa habitacional año 2024.
- d)** La Resolución Exenta N° 380 (V. y U.), de fecha 09.03.2022, que regula las operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- e)** Resolución Exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14.06.2024, que llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Nuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas.
- f)** La Resolución Exenta N° 68, de esta Seremi, de fecha 30.01.2024, que aprueba el proceso de certificación 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios del capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales y económicas, de la región de Tarapacá.
- g)** La Resolución Exenta N° 411 de esta Seremi, de fecha 08.07.2024, que regula el llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, de la atención a Condominios de viviendas emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, región de Tarapacá, fija condiciones técnicas para su aplicación y el monto de recursos disponibles.
- h)** La Ley N° 21.442, que aprueba la nueva Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- i)** Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 380/2022, que regula las operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en su numeral 49 indica "La Seremi evaluará los antecedentes y, si corresponde, extenderá la Resolución de Certificación de Condominio Objeto del Programa".
2. Que, mediante la presentación de fecha 01.07.2024 de la Entidad Patrocinante Santa Berta, se hace ingreso del expediente para certificación del Condominio social Montesol II, etapa B, comuna de Alto Hospicio.
3. En base a lo anteriormente expuesto, la entidad ha proporcionado a esta Seremi los antecedentes necesarios para declarar la copropiedad que a continuación se individualiza, como condominio objeto del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, por lo cual se resuelve lo siguiente:

RESUELVO:

1. **CERTIFÍQUESE**, que la copropiedad "**Condominio Montesol II, Etapa B**", de la comuna de Alto Hospicio, cumple con los requisitos para ser considerada como un Condominio objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, para los efectos de postulación al llamado establecido por la Resolución Exenta N° 411, de fecha 08.07.2024, que realiza el Llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, de la atención a Condominios de viviendas emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, región de Tarapacá, fija condiciones técnicas para su aplicación y el monto de recursos disponibles.

ÍTEM	ANTECEDENTES
a) Nombre Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Montesol II Etapa B
b) Código ID	No aplica
c) Nombre Copropiedad	Conjunto Habitacional Montesol II Etapa B
d) Identificación Plano de Copropiedad	N°97 de fecha 09.06.2022
e) Dirección de la Copropiedad	Sol Oriente #3356, Alto Hospicio
f) Condición de Formalización	Formalizada
g) Número de Unidades	140
h) Superficie promedio de las viviendas	58 M ²
i) Año Permiso de Edificación	2012
j) Año Recepción Final	2014
k) Presidente Comité de Administración.	Jose Octavio Pasten Daza
l) Nombre Entidad Patrocinante	Sociedad Patrocinadora Santa Berta Ltda.
m) Beneficios anteriores	No aplica
n) Resolución Beneficios Anteriores	No aplica

2. **ESTABLÉZCASE** como obras prioritarias, conforme a lo presentado por el Diagnostico Técnico Constructivo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 numeral 1, del D.S. N° 27/2016 (V. y U.), las siguientes obras:

- Letra g: Obras de redes de servicio
- Letra k: Obras de Accesibilidad Universal.
- Letra a: Obras de áreas verdes y equipamiento
- Letra b: Obras de Cierres Perimetrales

- Letra f: Obras de iluminación.
- Letra h: Obras de refuerzo estructural.

3. **AUTORÍCESE** a la comunidad recién individualizada para postular al incremento del subsidio base por los siguientes conceptos:

Tipo de incremento	Monto UF
Ambientes salinos	12
Control de Plagas	6
Elementos críticos con grave deterioro	59

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- EP Santa Berta (denys.quezada@gmail.com)
- Director (S) Serviu Tarapacá.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sección Jurídica.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Oficina de Partes

